



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2024

Asistentes

Concejales

Doña Natacha Rivas Campos (PP)
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)
Don Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)
Don Jacob Gil Ortega (PP)
Doña María Isabel García Díaz (PP)
Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP)
Don Francisco José Marín Ávila (PP)

Don José Alberto Ariza Martín (PSOE)
Doña María José Ruiz Molina (PSOE)
Don Manuel Navarta Sánchez (PSOE)

Don Daniel Cívico Ariza (*POR MI PUEBLO*)
Don Daniel Pastor Guerrero (*POR MI PUEBLO*)

Ausentes

Doña Arancha Martín Morales (*POR MI PUEBLO*)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado "20240404_ALGARROBO.mp4" correspondiente al Acta del "Pleno Ordinario del 4 de abril de 2024", que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/algarrobo/visor.aspx?id=20>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

8d2e8dfce8988b654906deab1de80cdae4a9620f78a9f4bff8df0aaae28926c6

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

En Algarrobo, siendo las diecisiete horas en punto, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 29/02/2024 (0:00:19)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=19>

Votación (0:01:00)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=60>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba el acta por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria. Primer punto del día, aprobación del acta del Pleno Ordinario de 29 de febrero de 2024. ¿Tiene alguien alguna aportación sobre el acta, algo que no hayáis visto que no está bien? La portavoz del Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, mira, yo tenía una preguntilla, porque cuando se hace la transcripción, como es Avenida Karat, en la transcripción no se escribe bien y no sabía yo... Ah, vale.

Secretaria: Está corregido. Es que, efectivamente como lo cogen, lo transcriben literalmente, ponen Karat con C y sin T, pero está corregido en el acta ya bien, gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, pues entonces entiendo que por unanimidad de los miembros presentes aprobamos el punto, aunque vamos a pasar a la votación. Vale. ¿Votos a favor de la



propuesta? Muchas gracias.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACION DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (0:01:16)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=76>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

La disposición transitoria segunda del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de Mayo, por el que establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establecía que “los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e iniciar el trámite para la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía de los planes de seguridad y salvamento, en el plazo máximo de un año a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley”, para ello se elaboró el Plan de Seguridad y Salvamento que aprobó el Pleno de la Corporación el 29 de Abril de 2021, solicitando la homologación del mismo por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Con fecha 30/09/2021, registro de entrada nº 4245, se recibe certificado de aprobación de la homologación del plan de seguridad y salvamento por la Comisión de Protección Civil de 25/06/2021. En dicho escrito se nos hacían algunas recomendaciones, que procedimos a incluir en el plan, y dieron lugar a la actualización del mismo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29/09/2022.

El art.7.6 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, establece que:” El plan de seguridad y salvamento deberá mantenerse permanentemente actualizado. En todo caso será objeto de una actualización anual, y de una revisión periódica cada tres años. Tanto el plan resultante de la actualización como de la revisión, deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de protección civil al objeto de mantener actualizado el Catálogo General de Playas de Andalucía.”

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley, procede su aprobación plenaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, conforme a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Plan de Seguridad y Salvamento de las playas de Algarrobo, aprobado el 29/04/2021 y actualizado el 29/09/2022, según se recoge en el art.7.6 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SEGUNDO: Remitir la actualización del Plan de Seguridad y Salvamento a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, competente en materia de protección civil.

Votación (0:06:48)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=408>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pasamos al siguiente punto segundo, dictamen sobre aprobación del Plan de Salvamento y Socorrismo del Ayuntamiento de Algarrobo.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, creo que queda claro cuál es el proceso a seguir en la revisión del plan de seguridad de salvamento y las modificaciones que, o la revisión que se hace, pues lo que, en grosso modo viene a decir, es la eliminación de las medidas que se introdujeron en su momento por el COVID 19, porque tuvimos esa situación que, ya gracias a Dios, hemos dejado atrás, e incorporamos ahora el Decreto Ley 2/2024 de las medidas adicionales para paliar los efectos de la sequía y el plan de maremoto que se ha hecho, pues desde Seguridad y Protección Civil de la Diputación de Málaga y que a toda nuestra costa pues nos afecta. Gracias a Dios, lo que viene a decir es que aquí no, no hay riesgo ninguno, pero bueno, pues se introduce también esta, esta modificación en la revisión del plan. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Gracias, señora alcaldesa. Bueno, como habéis dicho y ha leído la secretaria, esto no es más que una simple modificación. Y bueno, nos alegra que se haya, se haya introducido el concepto de que se cierre los lavapiés y las duchas por sequía, porque verdaderamente estamos en una situación muy complicada. Y nada, vamos a votar a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Hola, buenas tardes. Desde el Partido Socialista nuestro voto va a ser favorable y, como bien dice el compañero Dani, pues dar las gracias por haber metido el tema de, de la sequía, que es un tema que, que, con bastante gravedad, que aunque nos ha llovido, tenemos que seguir gastando cuidado con el agua. Y no, porque ahora en





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

todas las noticias sale que tenemos agua hasta el 2025, no podemos desperdiciar el agua, ni una gota. Muchas gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Buenas tardes. Pues desde el Partido Popular también votaremos a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, pues muchísimas gracias por el voto favorable. Vamos a pasar a votación, que se entiende por unanimidad de los miembros presentes. ¿Votos a favor de la propuesta? Muchas gracias.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL). (0:07:00)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=420>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

En fecha 14/03/2024 con RE 2024-E-RC-1402, se ha recibido por parte de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) perteneciente a la Excma. Diputación de Málaga, solicitud de prórroga del Convenio formalizado con dicha Administración, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el clausulado tercero del mencionado Convenio, en el cual se dispone literalmente:

“ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un período de cuatro años, si ambas Administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.”

Con la finalidad de que el Patronato, a partir del 1 de enero de 2025, pueda continuar ejerciendo las competencias delegadas y encomendadas, es necesario acuerdo expreso de prórroga por parte del Ayuntamiento, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

Es por ello, que en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y previo informe favorable de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

PRIMERO: Se adopta el acuerdo de prorrogar, por un período de cuatro años, el Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Algarrobo y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 30/03/2021 y la Adenda al mismo de fecha 28 /11/2023, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028.”

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del citado fin.

Votación (0:11:18)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=678>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente punto. Tercero, dictamen sobre aprobación de la prórroga del convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Algarrobo y la Diputación Provincial de Málaga, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, como bien ha leído la señora Secretaria, lo que se trata es, como sabéis, el Patronato de Recaudación lleva la gestión de distintas cuestiones que atañen al Ayuntamiento desde hace años. La vigencia de ese convenio es hasta el 31 de diciembre de 2024, pero antes de mayo este Ayuntamiento tiene que comunicar si quiere continuar o no con ese convenio. Lógicamente, pues estamos a favor de que se continúe y que sigan llevando la gestión de los distintos impuestos y tasas que, que ellos llevan en encomienda de este Ayuntamiento, que se han ido, a lo largo de los años, pues encomendando y con las modificaciones correspondientes, como hemos ido viendo. Y bueno, la labor que hacen pues al final es buena, que hace que se optimicen pues todos esos recursos económicos de la administración. Y bueno, lo que se trae aquí, pues esa renovación de, por cuatro años, que la vigencia ya sería hasta 2028, como se ha leído, para que ellos continúen haciendo esa esa labor. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, Por mi Pueblo va a votar a favor.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Por el Partido Socialista, nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Igual que el resto de los partidos, a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muy bien, pues gracias por el voto favorable y vamos a pasar a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Muchas gracias.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS, CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (0:11:29)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=68>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el 29 de septiembre de 2023 se crea el Sistema Central de Registros para la Protección Animal, de ámbito estatal, y adscrito al departamento ministerial correspondiente, a fin de servir de apoyo a las diferentes administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, en materia de protección y derechos de los animales, con el objetivo de coordinar los diferentes registros dependientes de las comunidades autónomas.

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tenía entre otros, el objetivo de crear un Registro Único de Ganadería de Andalucía, recogiendo en su art.1.

En el art. 16 del citado Decreto, se exige que los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas, cuya inscripción se efectuará de oficio, una vez comunicada por el correspondiente municipio, su inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL de Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

Por otra parte, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de ámbito autonómico, y de aplicación en toda Andalucía, dedica su capítulo III a los registros de animales de compañías y el capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

En su art. 18 se exige que los propietarios de perros y gatos, así como otros animales que se determinen reglamentariamente, deberán inscribirlos en el REGISTRO MUNICIPAL de Animales de Compañía, así como se crea un Registro Central de Animales de Compañía, dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que se nutre de los registros municipales.

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023 citada, se crean los listados positivos de animales de compañía que engloban las especies silvestres que pueden ser objeto de tenencia como animales de compañía, e igualmente se exige en su art. 51.2 la exigencia de identificación, mediante microchip, de los perros, gatos, hurones y aves, así como la inscripción de TODOS los animales de compañía, en el Registro de Animales de Compañía de cada comunidad autónoma.

La regulación del funcionamiento de los Registros Municipales y Central previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2003, respectivamente, queda recogida en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo expuesto, tanto los Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, como los titulares de los animales de compañía, recogidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, deberán inscribirse en un registro existente en cada municipio, lo que permitirá disponer de un censo de los establecimientos y animales de compañía, a efectos no sólo estadísticos sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares, en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía, tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

En desarrollo de esta previsión legal, así como del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, se hace necesario redactar un reglamento con la mera finalidad de regular todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en los registros municipales, a fin de unificar criterios y alcanzar la máxima eficacia en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

Efectuada consulta pública a través del portal web, previa a la aprobación de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del Informe jurídico elaborado por Secretaría-Intervención en fecha 23 de febrero de 2024, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 49 del mismo texto legal, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobación inicial del Reglamento Regulador del registro municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, así como del registro municipal de animales de compañía, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación inicial en Boletín Oficial de la Provincia, y abrir un período de información pública, por un plazo de treinta días, a contar desde la citada publicación para que todos los interesados/as puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, resolver éstas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las mismas, procediendo en ese caso, acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto: Publicar, para general conocimiento, el acuerdo de aprobación definitiva, ya sea expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, en la sede electrónica, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

“REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS, CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ALGARROBO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el 29 de septiembre de 2023 se crea el Sistema Central de Registros para la Protección Animal, de ámbito estatal, y adscrito al departamento ministerial correspondiente, a fin de servir de apoyo a las diferentes administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, en materia de protección y derechos de los animales, con el objetivo de coordinar los diferentes registros dependientes de las comunidades autónomas, debiendo vincular los siguientes registros:

1. Registro de Entidades de Protección Animal
2. Registro de Profesionales de Comportamiento Animal





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

3. Registro de Animales de Compañía
4. Registro de Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía
5. Registro de Criadores de Animales de Compañía

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tenía entre otros, el objetivo de crear un Registro Único de Ganadería de Andalucía, recogiendo en su art. 1 y exigiendo en su art. 12 que todas las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma deban estar inscritas en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, de conformidad con su artículo 33.

En su art. 15 se exige que los núcleos zoológicos se inscriban en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, debiendo contar además para su inscripción, con la autorización previa, prevista en el artículo 36.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. En el art. 16 se exige que los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas, cuya inscripción se efectuará de oficio, una vez comunicada por el correspondiente municipio, su inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL de Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de ámbito autonómico, y de aplicación en toda Andalucía, dedica su capítulo III a los registros de animales de compañías y el capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

En su art. 18 se exige que los propietarios de perros y gatos, así como otros animales que se determinen reglamentariamente, deberán inscribirlos en el REGISTRO MUNICIPAL de Animales de Compañía, así como se crea un Registro Central de Animales de Compañía, dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que se nutre de los registros municipales.

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023 se crean los listados positivos de animales de compañía que engloba las especies silvestres que pueden ser objeto de tenencia como animales de compañía, e igualmente se exige en su art. 51.2 la exigencia de identificación, mediante microchip, de los perros, gatos, hurones y aves, así como la inscripción de TODOS los animales de compañía en el Registro de Animales de Compañía de cada comunidad autónoma.

la regulación del funcionamiento de los Registros Municipales y Central previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2003, queda recogido en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

En base a lo expuesto, tanto los Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, como los titulares de los animales de compañía, recogidos en la Ley 7/2023, deberán inscribirse en un registro existente en cada municipio, lo que permitirá disponer de un censo de los establecimientos y animales de compañía, a efectos no sólo estadísticos sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares, en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía, tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

En desarrollo de esta previsión legal, así como del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, se redacta el presente reglamento, que regula todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en los registros municipales, a fin de unificar criterios y alcanzar la máxima eficacia en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía, constituyéndose los siguientes registros de ámbito municipal:

1. Registro municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.
2. Registro municipal de animales de compañía.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto regular el registro municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, al que se hace referencia en el artículo 20.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y en el artículo 16 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de animales. Igualmente se regula el acceso al registro municipal de animales de compañía, exigido por el art. 18 de la Ley 11/2003

ARTÍCULO 2. ESTABLECIMIENTOS Y ANIMALES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE.

Deberán solicitar su inscripción en el Registro municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, los siguientes establecimientos ubicados en el término municipal de Algarrobo:

1. Los albergues y residencias de animales de compañía
2. Las clínicas y hospitales veterinarios
3. Los criaderos, centros de adiestramiento, y establecimientos de venta de animales
4. Los refugios para animales abandonados y perdidos
5. Los establecimientos para la práctica de la equitación,
6. Los centros de estética animal
7. Cualquiera otra actividad que desarrolle funciones análogas





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Deberán solicitar su inscripción en el Registro municipal de animales de compañía los propietarios de todos los perros, gatos y hurones con residencia habitual en el término municipal de Algarrobo. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Los animales potencialmente peligrosos, recogidos en el art. 2 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y los enumerados en el art. 2 y Anexo del DECRETO 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán inscribirse además en registro independiente, mediante solicitud tramitada ante la Jefatura de la Policía Local de Algarrobo, en modelo normalizado a tal efecto y conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuya aprobación se publicó en el BOPMA de 21 de noviembre de 2000

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA Y GESTIÓN.

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejales en quien delegue, estando encomendada su gestión al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, o alternativamente, al área que determine la Secretaría del Ayuntamiento, a quien le corresponderá la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo. La inscripción en los registros municipales se realizará por el procedimiento de DECLARACIÓN RESPONSABLE recogido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LOS REGISTROS.

Son funciones del registro de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía las siguientes:

1. Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 2 de este reglamento.
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.
6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Son funciones del registro de animales de compañía la creación y





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

actualización de un censo, así como la obtención de información de índole estadística, a fin de controlar el cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares, en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía,

ARTÍCULO 5. TIPO DE INSCRIPCIONES.

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas, modificación de datos, cambios de titularidad u otras de análogas características. El alta, baja, modificación o cambio en los Registros se produce mediante instancia del titular, por el procedimiento de declaración responsable, en modelo normalizado por este ayuntamiento, incluidos en los anexos I y II del mismo, acompañado de la documentación que en éstos se reseña.

La baja del registro de establecimientos se produce por cese o traslado de la actividad, mientras que la baja en el registro de animales de compañía se produce por fallecimiento del animal o traslado a otro término municipal. Cualquier variación de los datos inscritos, sin cambios en la situación o actividad, en el caso de establecimiento, o sin cambios en el domicilio, en el caso de animales de compañía, se considerará como una modificación de datos. La modificación de la titularidad de un establecimiento o animal de compañía, se considera como un cambio de titularidad.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción, tanto de altas, bajas, modificaciones o cambios, se realizará en los registros municipales se realizará por el procedimiento de DECLARACIÓN RESPONSABLE recogido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante presentación de instancia en modelo normalizado, en el Registro el Registro General del Ayuntamiento, tanto de forma presencial, en el caso de particulares, como telemática, en el caso de particulares y entidades jurídicas, acompañada de la documentación exigida en este Reglamento o reflejada en los modelos normalizados, incluidos en los Anexos I y II del presente Reglamento, o bien, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

En la Declaración Responsable, se recogerá manifestación de que, bajo su responsabilidad, se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho o facultad o para su ejercicio, así como presentando la documentación que así lo acredita. La presentación de la declaración responsable surtirá efectos desde el mismo día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas este Ayuntamiento.

Salvo en el caso de bajas, donde solo se requerirá la presentación del modelo normalizado, la documentación requerida para la inscripción en el registro de animales de compañía será la siguiente:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

2. Fotocopia de la cartilla sanitaria actualizada del animal
3. Acreditación de la identificación mediante microchip, en el caso de perros, gatos, hurones y mediante anillado, en aves

Igualmente, la documentación requerida para la inscripción en el registro de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía será la siguiente:

1. Fotocopia del DNI/CIF del titular, junto con el DNI del representante acreditado
2. Informe técnico-sanitario sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario, acreditando su habilitación profesional. Éste deberá contener una memoria descriptiva de la actividad, con relación de las especies a albergar, censo y capacidad máxima por especies, así como una descripción de las instalaciones y detalle de la eliminación de vertidos y residuos y metodología a seguir con los cadáveres y materias contumaces. Deberá anexarse un croquis y descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad. Incluirá un protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida, con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones y protocolo de eutanasia.
3. Copia de la Declaración Responsable presentada ante el Ayuntamiento, para el inicio y desarrollo de la actividad

Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en un plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Cumplimentado dichos requisitos, y acreditada la certeza de los datos suministrados, se procederá al alta mediante el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

Los titulares o responsables de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía inscritos en el registro estarán obligados a comunicar al servicio municipal correspondiente cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Este servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente. La modificación, rectificación, así como cualquier dato contenido en el mismo se hará en la forma prevista para su creación.

Se podrá acordar la baja de oficio en el registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el registro.

Una vez inscrito en los correspondientes registros municipales se dará





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

traslado a los registros autonómicos, a fin de que pasen a formar parte, mediante inscripción de oficio por la Consejería competente de la Junta de Andalucía, del Registro Central de Animales de Compañía, dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el caso de animales de compañía, o del Registro de núcleos zoológicos y/o Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas, dependientes de la Consejería de Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el caso de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

La inscripción se formalizará con independencia de las labores de comprobación e inspección que se puedan realizar sobre la veracidad de los datos contenidos en la declaración responsable, y del expediente sancionador que pueda instruirse al efecto. En el caso de que se acredite la no concurrencia de todos los requisitos legales para el ejercicio de la actividad, el Órgano Municipal competente podrá decretar la suspensión temporal de la inscripción registral, durante el tiempo necesario para que se proceda a la subsanación de las deficiencias apreciadas.

ARTÍCULO 7. GESTIÓN DEL REGISTRO.

Tanto el Registro municipal de animales de compañías como el registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, se gestionarán con tratamiento digital de la información, en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente reglamento, escaneándose como originales las comunicaciones recibidas en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio, de modo que se garantice su autenticidad.

Las certificaciones de datos obrantes en el mismo serán expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

ARTÍCULO 8. CONTENIDO DEL REGISTRO.

El contenido del registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendada labores de inspección y control procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo.

El registro se compondrá de una única sección donde se incluirán las siguientes tipologías:

1. Los albergues y residencias de animales de compañía
2. Las clínicas y hospitales veterinarios
3. Los criaderos, centros de adiestramiento, y establecimientos de venta de animales
4. Los refugios para animales abandonados y perdidos
5. Los establecimientos para la práctica de la equitación,
6. Los centros de estética animal
7. Cualquiera otra actividad que desarrolle funciones análogas





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

El registro de animales de compañía contendrá los siguientes datos básicos:

1. Datos del titular. Nombre y apellidos o razón social, representante, dirección, teléfonos de contacto y correo electrónico
2. Datos del Animal. Especie, raza, género/sexo y otros datos de interés.
3. Tipo de procedimiento. Alta, baja, modificación, cambio de titular u otros

El registro de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, contendrá los siguientes datos básicos:

1. Datos del titular. Nombre y apellidos o razón social, representante, dirección, teléfonos de contacto y correo electrónico
2. Datos del establecimiento. Nombre comercial, epígrafe del IAE, tipo de actividad, situación, superficie y otros datos de interés
3. Tipo de procedimiento. Alta, baja, modificación, cambio de titular u otros

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de la obligación de inscribir a los animales de compañías y a los centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía dará lugar a las exigencias de responsabilidades, conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales y en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales,

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía que con anterioridad a la creación de este registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, o hayan iniciado su actividad por el procedimiento de declaración responsable, en el término municipal de Algarrobo, deberán presentar su inscripción en el correspondiente registro municipal, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura.

Los propietarios de todos los perros, gatos y hurones, con residencia habitual en el término municipal de Algarrobo, con titularidad anterior a la creación del registro municipal de animales de compañías, deberán presentar igualmente su inscripción, a los efectos de censar correctamente los animales existentes.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para las disposiciones de carácter general y en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

ANEXO I

Modelo normalizado de DECLARACIÓN RESPONSABLE para la inscripción en el registro municipal de animales de compañía



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Modelo 16. DECLARACIÓN RESPONSABLE Inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía

Fecha de actualización: 30 de noviembre de 2023

Nº EXPEDIENTE	
Nº Exp. relacionado	

Sello del Registro de entrada

DATOS DEL TITULAR		
Nombre y apellidos o Razón Social:	DNI/CIF:	
Representado por:	DNI/CIF:	
Dirección a los efectos de notificación:		
Correo electrónico:	Tfno. Móvil:	Tfno. fijo:

DATOS DEL ANIMAL
Especie:
Raza:
Género/sexo:
Otros datos de interés:

PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Cambio Titular <input type="checkbox"/> Otros (Detallar):

DECLARA RESPONSABLEMENTE
<input checked="" type="checkbox"/> DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que soy propietario de un animal de compañía, no catalogado como especie potencialmente peligrosa, así como se encuentra dentro de las especies recogidas como animales de compañía o como animales silvestres en cautividad incluidos en el listado positivo de animales de compañía de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como cumplo con los siguientes condicionantes recogidos en el art. 25 de dicha Ley.
<input checked="" type="checkbox"/> Se encuentra integrado en el núcleo familiar, en buen estado de salud e higiene.
<input checked="" type="checkbox"/> Dispone de alojamiento adecuado, acorde a sus dimensiones, protegido de las inclemencias del tiempo, en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
<input checked="" type="checkbox"/> Se han adoptado las medidas correctoras para evitar que su tenencia ocasione molestias, peligros, amenazas o daños a las personas, otros animales o a las cosas.
<input checked="" type="checkbox"/> Se han adoptado las medidas necesarias para evitar su reproducción incontrolada.
<input checked="" type="checkbox"/> Mi compromiso a evitar que los animales depositen sus excrementos y orines en lugares de paso habitual de otras personas, o en caso contrario a su retirada y limpieza con productos biodegradables.
<input checked="" type="checkbox"/> Facilitar al animal los controles y tratamientos veterinarios establecidos como obligatorios por las administraciones públicas.
<input checked="" type="checkbox"/> He superado la formación en tenencia responsable reglamentada para cada especie de animal de compañía.
<input checked="" type="checkbox"/> Comunicar a la administración competente y a su titular, la retirada del cadáver de un animal de compañía identificativo.
<input type="checkbox"/> Los animales requieren de jaulas, acuarios, terrarios y similares, deberán contar con espacios adecuados.
<input type="checkbox"/> En el caso de aves, he procedido a su identificación mediante anillado.
<input type="checkbox"/> En el caso de perros, gatos y hurones he procedido a su identificación mediante microchip.
<input type="checkbox"/> En el caso de gatos he procedido a la esterilización quirúrgica antes de los seis meses de edad salvo los inscritos en el registro de identificación como reproductores y a nombre de un criador registrado en el Registro de Criadores de Animales de Compañía.
<input type="checkbox"/> En el caso de animales gregarios dispongo de la compañía que precisan.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA
<input checked="" type="checkbox"/> Copia del Documento Nacional de Identidad del titular.
<input checked="" type="checkbox"/> Copia del pasaporte europeo o cartilla sanitaria actualizada del animal.
<input checked="" type="checkbox"/> Copia del Certificado Oficial de Identificación Animal (COIA) o Documento Autonómico de Identificación y Registro Animal (DAIRA).

FIRMA		
Fdo. El solicitante	En Algarrobo a de de 20.....	Fdo. El representante

C/. Antonio Ruiz Rivas, 2- CP 29750 – C.I.F.: P-2903500-F – Tlf.: 952 55 24 30 – Fax: 952 55 24 23 – Web: www.algarrobo.es





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Modelo 16. DECLARACIÓN RESPONSABLE Inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Algarrobo se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Algarrobo. Datos de contacto: Calle Antonio Ruiz Rivas, 2, CP: 29750, Municipio de Algarrobo. Provincia de Málaga. **Delegado de Protección de Datos:** Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 133 624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «Registro municipal de animales de compañía», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión [“derecho al olvido”], limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpcandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. **Más información:** <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/aviso-legal>.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

ANEXO II



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Modelo 17. DECLARACIÓN RESPONSABLE
inscripción en el registro municipal de centros
veterinarios, centros para la venta, adiestramiento
y cuidado de los animales de compañía

Fecha de actualización: 30 de noviembre de 2023

Nº EXPEDIENTE	
Nº Exp. relacionado	

Sello del Registro de entrada

DATOS DEL TITULAR		
Nombre y apellidos o Razón Social:	DNI/CIF:	
Representado por:	DNI/CIF:	
Dirección a los efectos de notificación:		
Correo electrónico:	Tfno. Móvil:	Tfno. fijo:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre comercial:	Epigrafe IAE:
Tipo de actividad:	
<input type="checkbox"/> Albergues o residencias <input type="checkbox"/> Hospitales o clínicas veterinarias <input type="checkbox"/> refugio de animales abandonados o perdidos <input type="checkbox"/> Criaderos, centros de adiestramiento, y establecimientos de venta de animales <input type="checkbox"/> Centros de estética animal <input type="checkbox"/> Establecimientos para la práctica de la equitación <input type="checkbox"/> Otros (Detallar):	
Situación:	Superficie:
Otros datos de interés:	

PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Cambio Titular <input type="checkbox"/> Otros (Detallar):

DECLARA RESPONSABLEMENTE
<input checked="" type="checkbox"/> DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que soy titular de un centro veterinario o centro para la venta, adiestramiento o cuidado de los animales de compañía, así como cumplo con los siguientes condicionantes recogidos en el art. 20 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
<input checked="" type="checkbox"/> Poseo licencia de apertura o declaración responsable presentada ante el Ayuntamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Poseo un libro de registro a disposición de las Adm.istración. <input checked="" type="checkbox"/> Mi establecimiento dispone de las correctas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a las necesidades de los animales. <input checked="" type="checkbox"/> Sigo un programa definido de higiene y profilaxis, visado por veterinario. <input checked="" type="checkbox"/> Dispongo de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado. <input checked="" type="checkbox"/> Tengo unas instalaciones adecuadas para evitar el contagio de enfermedades, con espacio previsto para la guarda de cuarentenas <input checked="" type="checkbox"/> Cuento con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para mi establecimiento. <input checked="" type="checkbox"/> Me comprometo a colocar, en lugar visible del acceso, una placa normalizada con el número de inscripción en este Registro Municipal. <input checked="" type="checkbox"/> Cumplo con todos los requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA
<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/CIF del titular, junto con el DNI del representante acreditado <input checked="" type="checkbox"/> Informe técnico-sanitario sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario, acreditando su habilitación profesional <input checked="" type="checkbox"/> Copia de la Declaración Responsable presentada ante el Ayuntamiento, para el inicio y desarrollo de la actividad

FIRMA
Fdo. El solicitante En Algarrobo a de de 20..... Fdo. El representante

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2- CP 29750 - C.I.F.: P-2900500-F - Tlf.: 952 55 24 30 - Fax: 952 55 24 20 - Web: www.algarrobo.es

Cód. Validación: AFS52GE5YZ5XET6FX6K7XR9JA
Verificación: https://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 63





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

**Modelo 17. DECLARACIÓN RESPONSABLE
inscripción en el registro municipal de centros
veterinarios, centros para la venta, adiestramiento
y cuidado de los animales de compañía**

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Algarrobo se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Algarrobo. Datos de contacto: Calle Antonio Ruiz Rivas, 2, CP: 29750, Municipio de Algarrobo, Provincia de Málaga. **Delegado de Protección de Datos:** Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 133 624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «Registro municipal de centros veterinarios», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpcaandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. **Más información:** <http://algarrobo.es/index.php/ayuntamiento/eviso-legal>.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Votación (0:19:54)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=1194>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente punto. Dictamen sobre aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, así como el Registro Municipal de Animales de Compañía.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, con este punto lo que se viene a dar cumplimiento a la Ley de Bienestar Animal, donde se nos obliga a los ayuntamientos a tener ese registro de animales de compañía. Y bueno, pues lo que se ha elaborado es pues todo el proceso a seguir, etcétera, y eso es lo que se trae a aprobación. Si tienen alguna cuestión. Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, como usted bien ha dicho, se trata de un tema puramente burocrático, así que nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Desde el Grupo Socialista nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): También votamos a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, pues para que lo recoja el vídeo acta, ¿votos a favor de la propuesta? Muchas gracias





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

QUINTO: DICTAMEN SOBRE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (0:20:06)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=1206>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga, en virtud de lo establecido en su art. 13.1.a), a todas las entidades que integran el sector público, a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley, con la finalidad de otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 2 de la citada Ley, a través de los procedimientos previstos en la misma.

Este sistema interno de información se materializará mediante la elaboración y aprobación de un Reglamento por el que se regule dicha actuación. Dicho reglamento se denominará en lo sucesivo, Reglamento Regulador del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Algarrobo.

Efectuada consulta pública a través del portal web, previa a la aprobación de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado sugerencias.

A la vista del Informe jurídico elaborado por Secretaría-Intervención en fecha 05 de febrero de 2024, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 49 del mismo texto legal, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Algarrobo, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación inicial en Boletín Oficial de la Provincia, y abrir un período de información pública, por un plazo de treinta días, a contar desde la citada publicación para que todos los interesados/as puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, resolver éstas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las mismas, procediendo en ese caso, acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Cuarto: Publicar, para general conocimiento, el acuerdo de aprobación definitiva, ya sea expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, en la sede electrónica, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

(MÁLAGA)

Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma. En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños.

Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los ciudadanos una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno. La Directiva europea 2019/1937 Directiva “Whistleblower”, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiendo





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

Artículo 1.- Ámbito material de aplicación.

El objeto del presente reglamento es otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen, a través de los procedimientos previstos en las consultas o denuncias tramitadas mediante el Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Algarrobo, sobre alguna de las acciones a que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Estas consultas o denuncias versarán sobre cualesquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea, así como acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en la citada Ley.

Artículo 2.- Ámbito personal de aplicación.

El Canal de Denuncias podrá ser utilizado por informantes que trabajen en el Ayuntamiento de Algarrobo, entidades y organismos dependientes y que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo, en todo caso, a las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena, y cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores del Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

También podrá utilizarse por los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Artículo 3.- Responsables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, la Alcaldía es la responsable de la implantación del Sistema Interno de Información y del tratamiento de los datos personales.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley, la Alcaldía es el órgano competente para la designación del órgano responsable de la gestión del sistema o canal de denuncias.

Será responsable del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Algarrobo, un órgano colegiado compuesto por Presidencia, Secretaria y dos vocalías, a determinar mediante Decreto de la Alcaldía.

2. El órgano responsable de la gestión del sistema interno de información o canal de denuncias desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de este Ayuntamiento, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

3. El nombramiento, destitución o cese de la persona responsable de la gestión del sistema es competencia de la Alcaldía.

Artículo 4.- Medios para efectuar la denuncia

Las denuncias podrán realizarse a través del Canal de Denuncias que la entidad pone a disposición en su Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>

El Canal de Denuncias admitirá tanto denuncias anónimas como denuncias que no lo sean. La identidad del denunciante que opte por identificarse será confidencial, así como cualquier otra información de la que ésta se pueda deducir, directa o indirectamente, estando el personal responsable del canal de denuncias obligado a mantenerla, aun cuando la persona denunciada solicite conocer la identidad del denunciante.

El Canal de Denuncias permitirá a la persona denunciante consultar el estado de tramitación de una denuncia, incluso en el caso de haber presentado la denuncia de forma anónima, ya que se facilitará a toda denuncia presentada un código numérico único para el acceso o seguimiento posterior.

Artículo 5.- procedimiento de gestión de informaciones.

1. El procedimiento de gestión de denuncias se inicia con la recepción de la denuncia y finaliza con la resolución de la misma; aplicándose las medidas que resulten pertinentes en cada caso.

2. Las denuncias deberán presentarse, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 de este Reglamento, a través del CANAL DE DENUNCIAS ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algarrobo, en la siguiente dirección: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>

3. Las denuncias o comunicaciones deberán contener la siguiente información:

- En su caso, identificación del informante o denunciante: nombre, apellidos y medio de contacto ya sea a través de correo electrónico o teléfono. No obstante, las denuncias podrán ser realizadas de manera anónima, si bien esto implica que el nivel de detalle de las comunicaciones realizadas debe ser lo suficientemente exhaustivo para su admisión a trámite. En todo caso, el responsable del Canal de denuncias deberá garantizar que la identidad del denunciante, en el caso de que este se identifique, será tratada con la máxima confidencialidad.

- Identidad del denunciado/a: en caso de conocer su identidad, nombre y apellidos, u otros datos de los que se disponga que permitan identificar de forma clara y unívoca a la persona sobre la que se quiera comunicar información, así como los demás datos que se consideren relevantes tales como centro de trabajo, área funcional, puesto de trabajo que desempeña, etc.

- Motivo de la denuncia: descripción detallada de los hechos, circunstancias o conductas que a criterio del denunciante puedan constituir una infracción de entre las previstas en el artículo 2.º de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

- Evidencias concretas que den soporte a la denuncia: todos aquellos documentos de los que se disponga para acreditar los hechos denunciados.

- En su caso, indicación de la relación laboral o profesional que vincula al informante con el Ayuntamiento de Algarrobo, entidad u organismo





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

dependiente del mismo, a efectos de que le puedan resultar de aplicación las medidas de protección que establece la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

- Cualesquiera otros datos que pudieran considerarse oportunos o relevantes

4. Recibida la denuncia o información, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias procederá a enviar al informante el acuse de recibo en el plazo máximo de siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

Una vez registrada la denuncia, el responsable del Canal deberá realizar un análisis preliminar para comprobar si aquella expone hechos o conductas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. El resultado de dicho análisis preliminar será:

a) Inadmisión a trámite de la comunicación o denuncia. La inadmisión se producirá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el informante no se encuentre dentro del ámbito subjetivo de aplicación conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero y el artículo 2 del presente reglamento.

- Los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud o fundamento.

- Los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del Derecho de la Unión Europea o de actuaciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

b) Admisión a trámite: Sólo se admitirán a trámite aquellas denuncias que expongan de forma clara y evidente hechos o conductas constitutivas de infracción incluida en el ámbito material de aplicación de la Ley 2/2023.

En ambas circunstancias, tanto si la denuncia ha sido admitida como inadmitida, se comunicará al denunciante.

La inadmisión supondrá la finalización del procedimiento. No obstante, el denunciante podrá reformular la denuncia o utilizar otras vías legales alternativas que considere adecuadas.

5. Apertura del proceso de investigación e instrucción del procedimiento:

a) En caso de admisión a trámite de la denuncia recibida, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias procederá a la apertura de un procedimiento de investigación, que incluirá como primera actuación la elaboración del listado de personas que se involucrarán en la investigación de la denuncia, dependiendo de su naturaleza. Todos los miembros involucrados en el desarrollo de la investigación tienen obligación de mantener rigurosa confidencialidad sobre la información recibida, con especial atención a los datos recibidos de las partes intervinientes en el proceso. A tal efecto, las personas que vayan a estar involucradas en el proceso de investigación deberán firmar un compromiso de confidencialidad específico y reforzado.

b) La información y documentación relativa a la investigación será de acceso restringido.

c) El responsable del Canal de Denuncias realizará todas las actuaciones de instrucción que considere necesarias encaminadas a la averiguación de la exactitud y veracidad de la información recibida, así como al esclarecimiento de los hechos relatados, pudiendo efectuar, entre otras, las siguientes:

- Visitas de inspección, análisis de datos, estudios y cuantas actuaciones





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

informativas se consideren procedentes.

-Recabar cuantos antecedentes, informes, documentos, expedientes y datos necesite para su eficaz desarrollo.

- Solicitar al denunciante aclaraciones o información adicional.

Las acciones y consultas incluirán, cuando se estime necesario, el mantenimiento de reuniones y entrevistas con las personas que considere apropiado, levantando acta de la reunión al finalizar la misma a efectos de mantener un seguimiento del proceso. Así mismo, podrán incluir el análisis de datos u obtención de información de fuentes externas y la petición de pruebas periciales a profesionales internos o externos.

d) Durante este periodo, el denunciado será informado de la existencia de la denuncia y el proceso de instrucción en curso, excepto en aquellos supuestos en los que tal comunicación suponga un riesgo evidente e importante para la investigación, debiéndose entonces aplazar tal comunicación hasta que tal peligro desaparezca.

En todo momento se garantizará que el tratamiento de los datos del denunciado se realiza conforme a la legislación vigente.

e) Una vez puesto en conocimiento de la persona afectada sobre la que versa la información la instrucción del procedimiento, se conferirá trámite de audiencia, sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por escrito en cualquier momento.

Al objeto de garantizar su derecho de defensa y con absoluto respeto a su presunción de inocencia, la persona afectada tendrá acceso al expediente, manteniéndose en cualquier caso sin revelar cualquier dato que pudiera identificar a la persona denunciante.

Asimismo, la persona denunciada podrá ser entrevistada por el responsable del Canal de Denuncias, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, con la finalidad de que exponga su versión de los hechos y a aportar todos aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.

Al finalizar la entrevista se levantará acta de la reunión. En su caso, se podrán acordar directamente o instar a las áreas competentes a la adopción de las medidas cautelares necesarias para garantizar las actuaciones y la correcta marcha de la investigación interna.

6. Durante todo el proceso se mantendrá absoluta confidencialidad. Con carácter excepcional, la obligación de confidencialidad no será de aplicación, cuando el responsable del Canal de Denuncias se vea obligado a revelar y/o poner a disposición información y/o documentación relativa a sus actuaciones, incluida la identidad de las partes implicadas, a requerimiento de la autoridad judicial o administrativa competente.

El responsable del Canal de Denuncias será responsable de guardar todas y cada una de las evidencias que soporten las acciones llevadas a cabo, para todas aquellas denuncias que se hayan investigado, y siempre de acuerdo a lo establecido en legislación vigente en materia de protección de datos.

7. Finalizadas las actuaciones de investigación, el responsable del Canal de Denuncias emitirá un informe sobre todas las actuaciones llevadas a cabo. Este informe contendrá, al menos:

- Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la denuncia y la fecha de registro.

- Una descripción de las diligencias y actuaciones de investigación llevadas





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

a cabo, así como el resultado de estas.

- Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y la valoración de las diligencias y de los indicios que la sustentan, así como la formulación de propuesta de actuaciones, en su caso.

8. Resolución de la investigación:

El Órgano competente será el responsable de tomar las medidas que considere oportunas, entre las cuales se contemplan:

-Archivo del expediente: En caso de considerarse que no se ha producido incumplimiento alguno por parte del denunciado o por falta de evidencias documentales suficientes.

-En el caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción penal, se remitirá las actuaciones al Ministerio Fiscal. Y si los hechos afectan a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

-En el caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave cometida por empleado público, se ordenará la apertura del correspondiente expediente sancionador, correspondiendo al Departamento de Recursos Humanos u órgano que sea competente, su tramitación.

9. Las decisiones adoptadas con respecto a la admisión, tramitación y resolución de las informaciones o denuncias formuladas a través del Canal de Denuncias, no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso-administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

10. La duración máxima del procedimiento será de tres meses a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, de tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

Artículo 6. Confidencialidad del informante.

1. Quien presente una comunicación o lleve a cabo una revelación pública tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas.

2. Los sistemas internos de información, los canales externos y quienes reciban revelaciones públicas no obtendrán datos que permitan la identificación de informante y deberán contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

3. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. En todo caso las revelaciones estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

Artículo 7. Información pública.

El Ayuntamiento proporcionará la información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso del canal interno de información, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión. A este fin en contará con una sección separada y fácilmente identificable en la página de inicio de su web.

De igual modo publicará, en una sección separada, fácilmente identificable y accesible de su sede electrónica, como mínimo, la información siguiente:

- a) las condiciones para poder acogerse a la protección en virtud de esta ley.
- b) los datos de contacto para los canales externos de información previstos en el título III de la Ley 2/2023, en particular, las direcciones electrónica y postal y los números de teléfono asociados a dichos canales, indicando si se graban las conversaciones telefónicas.
- c) los procedimientos de gestión, incluida la manera en que la autoridad competente puede solicitar al informante aclaraciones sobre la información comunicada o que proporcione información adicional, el plazo para dar respuesta al informante, en su caso, y el tipo y contenido de dicha respuesta.
- d) el régimen de confidencialidad aplicable a las comunicaciones y, en particular, la información sobre el tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - LOPD/18- (EDL 2018/128249), y en el título VII de esta ley.
- e) las vías de recurso y los procedimientos para la protección frente a represalias, y la disponibilidad de asesoramiento confidencial. En particular, se contemplarán las condiciones de exención de responsabilidad y de atenuación de la sanción a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 2/2023.
- f) los datos de contacto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o de la autoridad u organismo competente de que se trate.

Artículo 8. Registro de informaciones.

El Ayuntamiento dispondrá de un libro-registro electrónico de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas sólo se conservarán durante el período que sea





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

Artículo 9. Tratamiento de datos personales.

1. Ley 2/2023, de 20 de febrero, los tratamientos de datos personales que deriven de su aplicación se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales y por lo dispuesto en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

2. El Sistema Interno de Información debe impedir el acceso no autorizado y preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

3. La identidad del informante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, y estos casos estarán sujetos a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable.

4. Si la información recibida contuviera datos personales sujetos a protección especial, se procederá a su inmediata supresión, salvo que el tratamiento sea necesario por razones de un interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2 g) del Reglamento (UE) 2016/679, según dispone el artículo 30.5 de la Ley 2/2023.

5. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Artículo 10. Protección de las personas informantes y/o denunciantes.

1. Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2

tendrán derecho a protección conforme a lo previsto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

2. Las personas que comuniquen o revelen infracciones no podrán ser objeto de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

Artículo 11. Medidas de protección para las personas afectadas.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados en la Ley 2/2023, de 20 febrero, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

Disposición derogatoria

El presente Reglamento deroga cualquier otra norma municipal en vigor que se oponga o contradiga lo dispuesto en el mismo.

Disposiciones finales

Primera. Lo establecido en este Reglamento se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las demás Administraciones Públicas que tengan competencia sobre la materia.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Votación (0:25:09)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=1509>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente punto. Dictamen sobre aprobación inicial del Reglamento Regulador del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Algarrobo.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, igualmente este punto también lo que viene es a dar cumplimiento a la Ley 2/2023. Y bueno, lo que se hace es un reglamento regulador del canal de denuncias del





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Ayuntamiento, que es un sistema interno de información para los casos que, que bueno, que se tengan que quedar pues queda regulado y se le da forma para que, precisamente, pues demos cumplimiento a esta ley. Si alguien quiere tomar la palabra. Por parte de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, nuestro voto va a ser favorable, porque creemos que todo lo que sea que estas personas puedan, de alguna manera, denunciar con una forma más discretamente, que no se les vea y que se pueda llevar a cabo lo que ellos quieran decir sin tener que poner en conocimiento del resto de las personas lo que, su opinión o lo que le ha pasado. Creemos que es positivo, así que nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Desde el Partido Socialista nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): El voto del Partido Popular será a favor también.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues pasamos a votación de la propuesta. ¿Votos a favor? Muchas gracias.

SEXTO: PROPUESTA SOBRE PLAN DE REVISIÓN Y CTUACIÓN DE SEGURIDAD CON CARÁCTER URGENTE SOBRE PALMERAS Y ÁRBOLES DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y VIALES PÚBLICOS DE NUESTRO MUNICIPIO. (0:25:19)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=1519>

Votación Inclusión

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=1572>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

“MOCIÓN SOBRE PLAN DE REVISIÓN Y ACTUACIÓN DE SEGURIDAD CON CARÁCTER URGENTE SOBRE PALMERAS Y ÁRBOLES DE ESPACIOS VERDES, PARQUES Y VIALES PÚBLICOS DE NUESTRO MUNICIPIO.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

En las últimas semanas hemos sido testigos de varias situaciones en las que los fuertes vientos o la lluvia han provocado la caída de ramas, palmeras o el arrancado de árboles en la vía pública con el correspondiente peligro que ello representa.

Así, una palmera del paseo marítimo de Algarrobo - Costa, se precipitó al suelo tras colapsar por el viento, partiéndose por la mitad y cayendo junto al parque infantil del Barco situado en dicho paseo con el riesgo de que hubiese caído hacia el interior de la instalación infantil causando cualquier daño personal en caso de que este hubiese estado ocupado por nuestra infancia y sus familias.

Durante la jornada del Día de Andalucía, también fuimos testigos de estas incidencias al convivir durante el desarrollo de las tradicionales actividades conmemorativas en el Parque de La Vega con zonas acordonadas por la caída de ramas y de árboles que fueron arrancados de raíz. Este parque es una zona muy frecuentada por usuarios durante todo el año, además de una instalación recurrentemente utilizada por el Ayuntamiento para la celebración de eventos multitudinarios, lo que lo convierte en un lugar potencialmente peligroso en caso de que sucedan hechos como estos.

Dentro de las obligaciones de este Ayuntamiento está el cuidado y conservación de las zonas verdes y los elementos que las integran. Por eso, durante los años de gobierno socialista, se realizaron continuas inspecciones de este tipo de elementos para controlar su seguridad, realizándose en diversas ocasiones actuaciones de tala, poda e incluso sacrificio de algunos ejemplares por motivos de seguridad ante su posible caída en caso de fuertes vientos o fenómenos meteorológicos adversos.

Son muchos los elementos (palmeras, árboles, arbustos de gran porte...) que se disponen por nuestro municipio en parques públicos, jardines, plazas y calles y que dadas las situaciones anteriormente descritas, evidencian una clara falta de actuación de mantenimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Realizar de manera urgente una revisión exhaustiva de todos los árboles, palmeras y arbustos de gran porte de los espacios públicos de nuestro municipio evaluando el estado de sus troncos, ramas y follaje así como enfermedades y/o plagas que puedan sufrir y que puedan estar afectando a la seguridad de los mismos.

SEGUNDO. Realizar actuaciones de poda, tala parcial o total de cuantos ejemplares lo necesiten y en especial de aquellos que comporten un riesgo potencial de caída o rotura que puedan poner en riesgo la seguridad personal de la ciudadanía.

TERCERO. Realizar un *Plan de Gestión del Patrimonio Natural y Arbóreo de la Villa de Algarrobo* que permita definir un nuevo modelo de intervención sobre el patrimonio natural del municipio de Algarrobo, basado en la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

innovación y la habitabilidad de los espacios públicos, así como aplicar métodos sostenibles e innovadores en el control de las plagas que afectan al arbolado urbano de nuestra villa e implantar un nuevo marco procedimental para la gestión del arbolado urbano, que integre la planificación, el mantenimiento y el seguimiento de las intervenciones realizadas sobre el arbolado.

Votación (0:37:05)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=2225>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente punto, que es el 6.º, propuesta del Partido Socialista sobre plan de revisión y actuación de seguridad con carácter urgente sobre palmeras y árboles de espacios verdes, parques y viales. (inaudible). Ahora. Listo. Bueno, como decía, esta propuesta de Partido Socialista, al no estar dictaminada por la comisión Informativa, tenemos que votar la ratificación en su inclusión en el orden del día con que pasamos a ratificar la inclusión en el orden del día. ¿Votos a favor de la propuesta? Muy bien. Pues pasamos entonces a su lectura.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Tiene la palabra la proponente.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Gracias, señora alcaldesa. Pues como bien explica la exposición de motivos, la moción que llevamos presentada es que se haga un estudio de todas las zonas ajardinadas que tiene el municipio de Algarrobo, sobre todo donde está la arbolada y donde están las palmeras y que se vaya tratando por si hay enfermedad o porque tienen riesgo de caída. Y, simplemente eso, que se vaya haciendo un estudio lo primero y después que se vaya actuando. Nada más.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por parte de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Buenas tardes de nuevo, Por mi Pueblo va a votar a favor, ya que consideramos que todo lo que tenga que ver con una buena imagen de nuestro pueblo siempre será positivo. Además de que, como se propone la moción, la seguridad de nuestros vecinos es





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

una cosa que para nosotros es primordial y yo creo que podemos llevarla a cabo teniendo en cuenta lo que propone la moción, que es la revisión que ellos consideran, máxime cuando en días pasados y debido al fuerte viento que hemos tenido, ha habido casos de desprendimiento de ramas e incluso el caso de la palmera que cayó en el paseo. Así que nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Partido Popular, pues antes de nada decir que votaremos a favor de la propuesta. Lo que sí quería puntualizar eran varias cosas en relación con la propuesta que ha presentado, o con la moción que ha presentado el, el Partido Socialista. Y es dar traslado, aunque en esos días de viento se produjo la caída de algunos árboles, específicamente en el Parque de la Vega, sí es cierto que previamente ya se había realizado la tala de unos 25, 30 árboles allí en aquella zona, porque estaban secos. Entonces, esos árboles suponían un peligro y se retiraron. Después, en relación con el tema de los tratamientos del estudio de revisar las plagas que tienen dichos árboles, se ha intervenido también en los árboles que hay en la zona de, donde se está poniendo el rastro, porque aquellos árboles también tenían una plaga bastante considerable de, creo que era de cochinilla, ¿no? Entonces, cuando hay una plaga de cochinilla algodonosa, y ahí ya era muy pronunciada, se ha procedido a la tala, que en este caso fue por parte de la, de la escuela taller, y se ha procedido a su tratamiento. Después también comentar que, una vez que este equipo de gobierno entró, también se hizo la, el correspondiente tratamiento por el picudo a las distintas palmeras que así lo necesitaban. Y después se ha procedido a lo que es la tala, se ha empezado por la tala de palmeras en esta zona de los grupos, más que nada porque aparte de que es un aparcamiento donde están los coches también había problemas con el tema de los nidos de la especie invasora, de la, de las cotorras. Entonces, como esto viene a sumar un poco lo que estamos haciendo hasta ahora, que es revisar todos aquellos árboles que han tenido algún tipo de problema, es cierto que con el tema de la sequía, los riegos sobre todo ya no solo de la, de los árboles sino de los césped, se están dando riegos de supervivencia..., ¿ya ni eso?, vale, pues entonces ya ni eso, me corrijo, perdonadme. Entonces nada, decir que que no hay problema. Luego sí es cierto que como esto no se trajo a la comisión, yo quería hacerle una pregunta a la, a la portavoz del Partido Socialista en relación cuando, bueno, cuando aquí en el punto tercero se dice que este plan de gestión sea un nuevo modelo de intervención, perdón, un nuevo modelo de intervención sobre el patrimonio natural del municipio de Algarrobo, basado en la innovación y la, y la habitabilidad de los espacios públicos. Entonces ese punto, si lo pudiera aclarar se lo agradecería.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos a ver, te lo aclaro, simplemente es que como la cosa con la sequía va cambiando, pues habrá que pensar en un





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

futuro. Por ejemplo, ahora con las palmeras que se han caído, las palmeras no necesitan tanta agua, se pueden ir repoblando, pero a lo mejor hay árboles que teníamos sembrados que, por causa de la sequía, se han tenido que ir arrancando que, por cierto, cuando se arranquen, por favor, se retiren, no se dejen allí, como pasa con el, un pino que hay por debajo de la ITV que lleva ya tres semanas allí tirado. Aparte de eso, de que, sobre todo innovando en las nuevas, en el futuro que nos espera, en buscar árboles que no necesiten tanta agua, que sean autóctonos del municipio y, sobre todo, reordenar un poco lo que es todo nuestro espacio forestal y nuestro espacio verde. Nada más.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el portavoz de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): No. Bueno, nada, a favor, como hemos dicho, a favor, y que por proponer alguna, algún árbol, pues la pitaya que está muy de moda, es esto de secano, el olivo también volveremos al almendro que, por lo menos tengamos para lo que es el municipio. Gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, de hecho, eso se ha empezado a hacer con temas de especies autóctonas que necesitan menos agua. No es el caso de la palmera, que no es una especie autóctona de la zona. Bueno, pues nada, lo dicho, gracias por la aclaración. Y, desde el Partido Popular, pues nuestro voto será a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Para cerrar el punto, si quiere tomar la palabra.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, muchas gracias por la, por los votos favorables, y decirle a Mari Ángeles que sabemos que la palmera no es autóctona, pero es una forma de decoración y que necesita poca agua. Que, simplemente que las que se vayan perdiendo o se vayan cayendo, etcétera pues que se vaya repoblando. Lo mismo con las palmeras que con los demás árboles autóctonos. Muchas gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues pasamos a votación de la propuesta. ¿Votos a favor? Pues muchas gracias.

SÉPTIMO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO (0:37:14)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=2234>

1ª PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Por este Ayuntamiento se ha procedido al estudio de la Relación de Puestos de Trabajo comprobando la necesidad y conveniencia de la actualización de dicho



documento en cuanto a determinados puestos.

Procede llevar a cabo la amortización de un puesto de Responsable del Aula Multisensorial, de personal laboral, al haberse cedido dicha Aula de manera gratuita a una Asociación sin ánimo de lucro para la implantación de una experiencia piloto de abordaje a la diversidad funcional de menores y jóvenes, a fin de dar respuesta y cubrir una atención integral, mediante un itinerario personalizado, de las necesidades terapéuticas de los niños/as y jóvenes con discapacidad o en riesgo de padecerla.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la Organización municipal a los cambios producidos, de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

A la vista del informe de Intervención elaborado por la Secretaria-Interventora. En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para la supresión del puesto denominado:
- AALG-CUL-005L, RESPONSABLE DEL AULA MULTISENSORIAL

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a las áreas de personal y tesorería, a los debidos efectos.

Tercero: Remitir una copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Votación Urgencias (0:38:09)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=2289>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la urgencia por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente punto. Asuntos urgentes. Hay tres asuntos urgentes que han sido transmitidos a los portavoces de los distintos grupos. Explicamos la urgencia de, si os parece, los tres en conjunto, aunque después veamos cada uno por su lado. Tuvimos mesa de negociación a última hora del martes, ya con los sindicatos, para ver, bueno, el, el traslado de, de una trabajadora municipal a otro a otras cuestiones. Ya se ultimó en la mesa de negociación. De ahí surgió también el tercer asunto urgente, que explicaremos más a fondo el motivo de la rectificación de esa ficha. Y bueno, pues se trae a pleno para su aprobación y así pues continuar, pues





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

con el trabajo y el procedimiento. Pasamos a votación de la urgencia. ¿Votos a favor? No veo. Por unanimidad de los miembros presentes aprobamos la urgencia. Pues pasamos al primer asunto urgente.

Propuesta de Alcaldía sobre modificación puntual de la RPT (0:38:19)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=2299>

Votación (0:56:15)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=3375>

Votos

- A favor: 7 concejales del PP
- Abstención: 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta.

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, como saben ustedes en la última semana, de hecho, desde esta semana, que ya ha empezado a hacer uso a través de un convenio que hemos firmado entre el Ayuntamiento y la Asociación del Taller de la Amistad de Nerja para el uso de, de ese espacio que este Ayuntamiento pues creó con, con todo el cariño de dar un servicio a la comunidad, no solo de Algarrobo sino de toda la comarca, pero que hasta ahora, pues bueno, el abordaje que se había hecho de las fórmulas para dar un poco cumplimiento a que, el uso de ese edificio no estaba siendo el más, el más óptimo, dado que, bueno, pues el horario al ser solo de mañana, pues impedía que un horario escolar que es cuando estaban los niños y los jóvenes en, en los colegios pues pudieran acudir, y por otro lado, que también sean pues personas profesionales, dado que, bueno, la, el objetivo y el trabajo que se hace allí, pues son con personas con diversidad funcional, personas sobre todo TEA, de Trastorno del Espectro autista, personas con altas capacidades, etcétera, y que tienen que estar pues atendidos por profesionales a la hora de que allí mediante el juego, pues lo que hace son terapias con, con ellos para bueno, para intentar un poco ese trabajo continuo que se hacen, además de los en los CAI, que es donde ellos trabajan desde atención temprana, pues con todas estas personas que tienen unas necesidades especiales, pues que de manera complementaria tengan también este servicio. Es verdad que en estos meses que, además creo que un día, ante una pregunta del portavoz de Por mi Pueblo que preguntaba que como iba, decíamos que estábamos en conversaciones porque hemos hablado mucho con, con la Junta de Andalucía, con atención temprana, con distintas asociaciones, con, con los CAI para ver que, bueno, que fórmulas podíamos llegar a acuerdos para que





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

realmente tuviera un uso, porque además los, los propios usuarios o los posibles beneficiarios de, de este ala pues veían como no, no, no se conseguía cubrir esa necesidad que ellos tenían. Y bueno, pues fruto de estos meses de trabajo, pues se llega a este acuerdo con el taller de la amistad, y ellos pues ahora en un horario de tarde, de 16:00 a 20:00 de la tarde de lunes a jueves, no de manera exclusiva, porque en, en horario, en, digamos, en el resto de horas del día, el Ayuntamiento puede seguir haciendo uso de esa sala que, de hecho, desde el área de deportes pues con, con el grupo de personas con, también con movilidad reducida, se va a hacer allí también un trabajo con ellos, porque se ha visto que también, pues les puede beneficiar el trabajo con algunas de las actividades que se pueden llevar a cabo. Luego, eso también se va a hacer. Se van a hacer talleres con las, me voy a poner gafas, que es que no veo. Como decía, en horario de 16:00 a 20:00, pero siempre también adaptables a la familia, se van a realizar talleres, 20 talleres de atención integral a la semana, con distintas sesiones, tanto con, con las personas como con, con la familia. Y más o menos la idea es asistir entre 15 y 30 menores y sus familias, dependiendo de la frecuencia programada para cada uno de ellos, porque el abordaje, como entenderemos, es totalmente individual y las necesidades de uno y otro son diferentes. Y bueno, la verdad es que estamos muy contentos con, con el acuerdo, con el resultado, para también un poco que estemos tranquilos o para tranquilidad de todos, de que se está dando cumplimiento también a esa subvención que en su momento solicitó este Ayuntamiento. Deciros también a todos que no hay absolutamente ningún problema, que de hecho, en la memoria justificativa de los, de los criterios de selección que se, que se emitió por parte del Ayuntamiento, pues hablaba literalmente de que aunque el proyecto se desarrolle a iniciativa del Ayuntamiento de Algarrobo y su desarrollo se proyecte en el municipio de Algarrobo, nace con un marcado carácter comarcal, y para ello se contactara con el Centro de Estimulación Precoz de la Axarquía y con las asociaciones existentes relacionadas con la atención a personas con diversidad funcional para ofrecer los servicios que se proyectan a niños, adolescentes, padres, tutores, educadores y monitores, y que además se certifica y se declara, en su momento, se declaró el compromiso de esta entidad de que el procedimiento a seguir en caso de concesión o cesión a terceros se realizaría sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, que es precisamente lo que ha hecho este Ayuntamiento. Entonces, por ahí también que estemos tranquilos de que no hay ningún problema. Entonces, lo que se viene es a amortizar esa plaza de la persona que estaba allí, que ahora, pues bueno, pues se va a trasladar a hacer otros menesteres, como veremos en el siguiente punto. Entonces, se amortiza porque no vamos a necesitar que esté allí una persona durante la mañana. Y bueno, ahora pues realizará otras tareas en el ayuntamiento también, también necesarias. Así que eso es lo que se trae en este punto, que es la amortización del puesto de responsable del aula multisensorial. He explicado un poco todo esto para que hagamos una contextualización de los motivos de por qué se van a llevar a cabo este y el, y los siguientes puntos, ¿vale? Si tienen alguna pregunta, Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Muchas gracias. Bueno, aunque





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

nos hemos enterado esta misma mañana de la moción, como ya ha comentado la señora alcaldesa que nos llamó a los portavoces y demás, he de decir que nos alegra que se haya tenido en cuenta las peticiones que desde este partido trasladamos en plenos anteriores, como también ha reconocido la señora alcaldesa y que, con respecto al cambio de hora del aula sensorial a un horario más acorde para, para los niños, porque el anterior la verdad que era muy complicado de compaginar para los padres y para las familias que, bueno, por la mañana están los niños en el colegio y la verdad que era complicado de, de compaginar. Por supuesto, bueno, también nos ha alegrado bastante que, lo que ha comentado, de que las personas con movilidad reducida también puedan verse beneficiados de esta aula. Y, por supuesto, siempre que este cambio de puesto de trabajo tenga el visto bueno de dicho trabajador, o trabajadora en este caso, lo que este partido no nos ha dado tiempo hasta ahora de comprobar. Es cierto que este, este puesto que se pasa a cubrir, tenía un vacío de personal y una carga de trabajo potente y que, con la figura del nuevo puesto de auxiliar de Juzgado de Paz, Registro Civil, Archivo Municipal se soluciona esta problemática. Así que con todo lo expuesto y dejando claro que los trabajadores del Ayuntamiento son parte fundamental del mismo, ya que nosotros, los políticos al final estamos de paso, este partido va a abstenerse porque, como ya hemos dicho, la idea nos parece muy buena, pero no hemos podido comprobar si este cambio de puesto de trabajo cuenta con el beneplácito de dicha trabajadora. Muchas gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Antes de que tome la palabra la portavoz del Grupo Socialista, solo aclarar que no lo he hecho anteriormente, que lógicamente la trabajadora no tiene ningún problema y que la negociación colectiva también, todo lo, la mesa de negociación, todo ha sido unánime y están de acuerdo los sindicatos con los que se ha tratado el tema. Vale. Por el Partido Socialista.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Buenas tardes. Bueno, por el Partido Socialista, nuestro voto va a ser la abstención. Bueno, en primer lugar, agradecer pues que, bueno, que una apuesta socialista como fue el área multisensorial, pues que se llevó a cabo pues que ahora, en fin, pues que se tenga en tanta estima. Y, por otro lado, nos vamos a abstener en principio por dos motivos. El primero, pues como ha dicho el compañero de Por mi Pueblo, no conocemos ni hemos podido conocer, pues si la trabajadora pues ha sido informada, no ha sido informada, aunque ahora la alcaldesa lo ha comentado después de, pero nosotros no lo hemos, no lo hemos podido corroborar. Y, por otro lado, porque entendemos que se debería, o sea, se ha hecho de la manera, se ha cedido a un ente, en este caso a una asociación interna para que lo gestione, y entendemos que desde el equipo de gobierno se tenía que haber pensado un poco más y haber intentado que hubiera seguido, bueno, dando el servicio hubiera sido municipal y se hubiera pensado de alguna manera pues que hubiera sido el Ayuntamiento el que hubiera prestado servicio como tal, que ese fue el espíritu con el que, con el que se pidió la subvención y con el que se gestionó todo esto. Entonces, por estos dos motivos entendemos que, bueno, nuestro voto a ser la abstención. Muchas gracias.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Partido Popular el voto será a favor. Creemos que la creación de esta aula por parte del gobierno anterior fue una buena idea. Entonces, no tenemos porque, porque quitar algo que, que creemos que, que era bastante importante, no solo para niños de, niños, personas de, de nuestro municipio, sino para también personas de, de otros sitios de la comarca. Después, aclarar también que es cierto que lleva un tiempo abierta, pero no estaba funcionando de la manera que yo creo que incluso el gobierno anterior pues tenía pensado a la hora de pedir la subvención para dicha, para dicha aula. Entonces, con esto lo que se ha querido es que haya una asociación que está bastante especializada en estos temas para poder, digamos, gestionar dicha ala. Es cierto que la trabajadora es, tiene su puesto de trabajo, tiene su especialización, pero no la especialización, a lo mejor al nivel que requieren estas personas. De ahí que se haya hecho el traslado y se haya puesto pues a una asociación en horario de tarde, porque como dice, como ha dicho bien Dani, cuando se trata de niños o de familias que durante la mañana están en el colegio.... Pero tened en cuenta que los niños que van al CAI también tienen su horario de CAI o su horario de logopeda, van teniendo distintas actividades. Entonces, lo ideal para esto es que haya gente profesional que sepa cómo enseñar, no solo a las personas, sino también a las familias, para que ellos puedan pedir una cita, puedan ir allí y puedan utilizar estas instalaciones. Lo único que hemos hecho es seguir manteniendo, por supuesto, una cosa que se pidió y que está, no la.... el Partido Popular no ha venido a eliminarla del mapa, simplemente mantenerla, pero darle una vuelta para que esto funcionara, porque de hecho son muchas las quejas de algunas de las familias directamente de aquí del municipio. Y nada, eso era lo único que, que quería destacar.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguien más quiere tomar la palabra? Bueno, pues... ¿Manolo?. Vale.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Solo por finalizar y para, para que quede lo suficientemente claro. Lo que ha querido este equipo de gobierno es a, una buena idea, darle un proyecto también de continuidad y de uso a ese, a esa aula que, como he dicho, se crea con las mejores de las intenciones y con todo el cariño y que.... Pero es muy importante tener en cuenta que todas las personas que van allí y que hacen uso necesitan que profesionales estén a su lado para que esas terapias y esos juegos que se llevan a cabo con ellos, precisamente como terapia, estén dados por profesionales, por psicólogos, pedagogos, logopedas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, que es lo que en este caso el Taller de la Amistad, que es una asociación sin ánimo de lucro y que a todos esos usuarios y todas esas familias que van no van a tener que pagar nada, ¿vale?, que es gratuito para todas las familias, pero vamos a estar tranquilos en que son profesionales los que van a estar al lado de ellos, para trabajar con ellos y que, de verdad, las horas que pasen en esos talleres les sirva como complemento a lo que se hace desde Atención Temprana en los CAI, que





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

precisamente, por ejemplo, el Taller de la Amistad que lleva el CAI de Nerja, al que muchos municipios de nuestra comarca, entre ellos Algarrobo, pertenecen y llevan a sus niños porque están derivados de atención temprana a ese CAI, igual que otros van al CAI de Vélez-Málaga o al de Torre del Mar, que es donde, bueno, pues Atención Temprana, la Junta de Andalucía, que es la que tiene esas competencias, tiene establecidos los CAI y van derivando a esos niños con necesidades. Entonces, quiero que eso, pues quede claro, que lo que se pretende es que de verdad el uso sea el más correcto. Y no, con esto no quiero decir en ningún momento que la persona que estuviera allí pues, oye, ella ha hecho todo lo posible, lo que estaba en sus manos como trabajadora en el tiempo que ha estado allí. Pero, lo digo porque lo he hablado con ella, que hay que reconocer que, bueno, pues no..., una persona necesita un equipo mucho más grande de profesionales que den respuesta a lo que a todas esas personas que puedan acudir, porque cada uno va a tener una idiosincrasia diferente y unas necesidades diferentes, porque van a tener distintos estados de necesidades y tienen que ser un gran equipo el que dé respuesta. No al final una persona pues que, con toda su voluntad, con su formación, etcétera que tenga, pero no especializada y no como un equipo que dé respuesta. Al final sabemos que cuando atendemos a personas con necesidades, con autismo, con TEA o con diversidad funcional, son muchas las necesidades que abordar y son grandes los equipos que tiene que haber, y lo que se ha querido es hacer eso. Y, por supuesto, que, que sea gratis para todas esas familias, porque ya sabemos también los gastos que pueden llevar a cabo en las distintas necesidades que puedan tener. Así que solo quería también eso dejarlo claro. Bueno, pues pasamos a votación de la propuesta. ¿Votos a favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones? Muy bien, pues pasamos al siguiente asunto urgente, que es también propuesta de Alcaldía sobre modificación puntual de la RPT.

Propuesta de Alcaldía sobre modificación puntual de la RPT. (0:56:30)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=3390>

2ª PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Por este Ayuntamiento se ha procedido al estudio de la Relación de Puestos de Trabajo comprobando la necesidad y conveniencia de la actualización de dicho documento en cuanto a determinados puestos.

Se ha visto la necesidad de crear un nuevo puesto de Auxiliar del Juzgado de Paz, Registro Civil y del Archivo Municipal, para que se desempeñen labores administrativas relacionadas con los mismos.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la Organización municipal a los cambios producidos, de forma





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Teniendo en cuenta la descripción del puesto de trabajo, el Acta de calificación del puesto y el Estudio Económico, referidos al puesto que a continuación se indica, documentos todos ellos que se acompañan a la presente Propuesta, y a la vista del informe de Intervención elaborado por la Secretaria-Interventora.

En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación del puesto denominado:

- AALG-AGE-014L, Auxiliar del Juzgado de Paz, Registro Civil y del Archivo Municipal.

Segundo: Remitir una copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Votación (1:11:15)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=4275>

Votos:

- A favor: 7 concejales del PP y 2 concejales de Por mi Pueblo.
- Abstención: 3 concejales del PSOE.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta.

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bien. Con este punto lo que se viene es pues, hemos amortizado la plaza anteriormente, perdón, el puesto anteriormente y creamos este puesto para que esta persona pase ahora a tener estas labores y se le adscriba ahora provisionalmente, y después a continuación pues habrá un concursito para hacer la adscripción definitiva a ese, a ese puesto. Y lo que se viene es pues a dar también cobertura a necesidades de trabajo que tiene el Ayuntamiento, como pueda ser en el Registro, en el Juzgado de Paz, el Registro Civil y el Archivo Municipal, para que de ese modo pues demos también, pues, posibilidades de que ese trabajo que está ahí un poco más acumulado, pues pueda ir, ir saliendo y de este modo que los recursos municipales de trabajadores pues sean lo más óptimos posible. Si quiere tomar la palabra, portavoz de Por mi pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, bueno, como hemos dicho anteriormente en la moción, en el punto anterior, sabemos de buena mano





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

que, que este, este puesto es más que necesario, porque ahora mismo Juzgados de Paz, Registro Civil, Archivo Municipal se encuentra pues, bueno, con una carga de trabajo muy grande y creemos y pensamos que esta, este puesto va a venirle muy bien, así que nuestro voto para este va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Bueno, el Grupo Municipal Socialista, el voto va a ser la abstención y voy a explicar a continuación. En principio, bueno, entendemos de que el juzgado, aunque el servicio lo presta el Ayuntamiento como tal, es competencia de, del Ministerio. Y si no me equivoco, el Ministerio aporta una cantidad anual para cubrir, que todos sabemos que es insuficiente por los trámites que tiene el juzgado hoy día. Vale. Entonces, en principio entendemos que el crear esta plaza de apoyo al juzgado estamos, o sea, dinero municipal estamos destinándolo a algo que sería el Ministerio, el Ministerio de Justicia en este caso quien tendría que cubrirlo porque es quien tiene las competencias. Vale, por un lado eso. Por otro lado, como ha dicho el compañero, tampoco no sabemos si, bueno, si la persona..., porque aquí viene registro, el juzgado y archivo municipal y leyendo un poco las tareas del archivo municipal, dice que es organización y clasificación de la documentación obrante en el Archivo Municipal, consulta y búsqueda de expedientes. O sea, todo lo que es un archivero, las funciones de un archivero y para un archivero hoy día para optar a estar en este puesto se necesitaría una titulación de biblioteconomía como mínimo. Entonces, no sabemos si la persona a la que va a acceder al puesto, o los que van a acceder al puesto, alguno tiene la titulación necesaria para poder realizar estas funciones que, de las que se describe el archivo municipal o no. Y, como antes has dicho, la persona, según vosotros, no tenía titulación necesaria para estar en el aula multisensorial, cuando obviamente no tenía titulación necesaria porque no era ni psicopedagoga, ni psicóloga, ni pedagoga, pero sí tenía una formación por una empresa dada, la empresa que montó todo lo que es el material y las herramientas que luego van a trabajar con la, con, con los niños y con los, y con los mayores, que sí tenía esa formación, de cuál eran los programas que tenía que dar, cuando algún psicólogo o un pedagogo decía, oye, esto en concreto sabía cómo tenía que mandar, tenía una formación dada por la empresa específicamente para la manipulación de la herramienta. No tenía que tener la formación, obviamente, de psicopedagoga o pedagoga. Entonces, ahora aquí entendemos de que al archivo municipal tiene que entrar alguien que, por lo menos, tenga Biblioteconomía, que es lo que hoy día se exige para poder trabajar en un, en un archivo municipal, aunque sea..., o sea, es que me sorprende porque pone auxiliar, pero luego en el archivo municipal las tareas, las tareas que, que realiza no son tareas de un auxiliar, son tareas de un archivero o de un oficial de, un archivero como tal. Entonces, por eso y porque tampoco sabemos si ha sido consensuada, aunque nos ha dicho que sí, no sabemos si ha sido consensuada con sindicatos porque no nos ha dado tiempo a, a consultarlo con ellos. Nuestro voto va a ser la abstención. Gracias.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Por parte del Grupo Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Partido Popular votaremos a favor de la, de la propuesta. Si no me equivoco, me están diciendo que desde 2010 es competencia del Ayuntamiento el, el puesto. Vale. Después, en referencia a lo que estáis diciendo del Archivo municipal. Si la persona que en su día contratasteis por 5.300 € tenía dicha titulación y lo dejó hecho un caos, pues no creo que esta persona lo, lo deje mucho peor. Después, creo que esto tampoco es una titulación que se ha requerido tampoco cuando se han sacado las plazas de estabilización a la biblioteca, que no sé tampoco seguro si tiene que tener biblioteconomía o como se diga. Es que no me sale la palabra, perdonarme, perdonarme, es que no me sale la palabra. Y nada, poco más, poco más que añadir.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Segundo turno de intervenciones. ¿Por el partido Por mi Pueblo no hay intervención? ¿Por el Partido Socialista?

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Yo sí. Yo quiero hacer una aclaración, aclararle a la portavoz del Partido Popular que los archivos no se organizan de la A a la Z, como puedes organizar en tu casa o la carta en el correo. Los archivos hoy día se organizan por código y llevan un procedimiento, y a lo mejor lo que usted dice que está hecho una porquería es que está ordenado por los códigos que tiene que llevar y como tiene que ir ordenado un archivo de un ayuntamiento, entonces a lo mejor para buscar algo de la A a la Z sí, pero si se rige a los códigos y a lo que hay, posiblemente, posiblemente, posiblemente se dé cuenta de que está bien ordenado, porque si la persona que lo hizo estuvo trabajando, lo hizo con conocimientos porque tiene su titulación. De hecho, creo que es doctorado.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Yo no pongo en duda la, yo no tengo biblio..., no tengo, no tengo, no tengo biblioteconomía y soy la persona más desordenada del mundo. Entonces, la verdad es que no tengo ni idea de cómo se, como se organiza un archivo. Yo me he callado mientras vosotros estabais hablando. Creo que el turno de palabra es respetable. Yo no voy a poner en entredicho a esta persona, porque lo primero que yo no la conozco. Yo estoy hablando de lo que yo encontré el día que yo entré en el archivo, que había mucho desorden. Eso ya, lo mismo es cuenta vuestra, no de esa persona. Porque si hay muebles por en medio, cosas así, que había que tirar la basura y lo estabais acumulando allí, no creo que fuera el sitio de acumularlo en un archivo municipal. Si quieres como tú eres.... No, si queréis podéis entrar a verlo cuando queráis. No hay ningún problema. Si es que no hay ningún problema. De hecho, lo que se ha dicho aquí es que esa plaza pues va a ser de, de un año, de un puesto temporal, que luego se hará pues su concurso, lo que tengan que hacerse. Que se ve en ese momento que necesita Biblioteconomía, que ya me sale la palabra, pues se le pedirá a esa persona, que no lo tiene, pues ya entiendo yo que desde secretaría o de





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

donde corresponda pues tendremos que ver la manera de realizarlo. Pero vamos, que yo la verdad que no entiendo de cómo va organizado un archivo, porque cuando me hace falta algo del archivo intento pedirlo a las personas que, del ayuntamiento que saben cómo está ordenado el archivo, la verdad.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno para cerrar el turno de intervenciones. Desde el año 2010 que la LAULA entra en vigor, que es la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se le otorga a los ayuntamientos, poco a poco, se le ha ido otorgando competencias y responsabilidades y una de ellas son los Juzgados de Paz y Registros Civiles que, a día de hoy, pues el Ayuntamiento tiene que abordar mientras no superemos los 7.000 habitantes, y ya después con suerte los juzgados dirán porque..., cuántos años se lleva hablando de los registros civiles, de los juzgados de paz, de lo que se va a hacer con ellos y a día de hoy seguimos tal y como estamos. Es competencia municipal y tenemos que dar respuesta pues a esa demanda que tienen muchísimos ciudadanos de certificados de nacimiento, de exhortos, etcétera, que tenemos que, desde el Ayuntamiento abordar, y que no tenemos o no hemos tenido hasta ahora, pues la capacidad de poder contestar a toda esa demanda, que además con la Ley de Memoria Histórica, pues toda Sudamérica nos está pidiendo certificados de nacimiento para poder tener la nacionalidad española, y eso tenemos que dar respuesta. Y al final ahí el atoro que hay no os podéis hacer una idea de cuál es, porque no sé, Algarrobo, como sabéis, muchas personas de aquí en su momento emigraron a distintos países de Sudamérica y tenemos allí ahora, pues bueno, muchísimas familias, argentinas, sobre todo, que bueno, pues que no paran de de solicitar esos documentos para poder tramitar su nacionalidad y tenemos que ir dando respuesta. Y os digo que es monumental lo que hay que responder. En cuanto a lo otro, nuestras auxiliares de biblioteca, como usted bien sabe, tampoco tienen biblioteconomía y eso no impide, y eso..., pues para trabajar en una biblioteca y para, también se necesita que para eso están los bibliotecarios. También se ordena por código. Y no, no han necesitado tener biblioteconomía para poder ordenar y trabajar, porque esos puestos... Estoy hablando y yo soy muy respetuosa con los distintos portavoces y concejales cuando toman la palabra, y ese mismo respeto que yo tengo en consideración con todos, pediría que, como mínimo, se me tenga a mí cuando hable, que ustedes cuando toman la palabra, yo escucho muy atentamente y cuando me toca mi turno pues hablo. Entonces, me encantaría, sobre todo porque es que molestan e impiden que cuando uno esté hablando, primero que el resto nos pueda escuchar. Y segundo, que si lo que intenta es que uno pierda el hilo de lo que está hablando, lo consiguen. Entonces, creo que nada más que por respeto, el mismo respeto que el resto de concejales le tienen a ustedes, que ustedes tengan al resto. Entonces, yo les pido, por favor, que esos turnos de palabra sean respetados para que los demás compañeros nos puedan escuchar. Entonces, como decía, este puesto se va a crear para esa necesidad que tiene nuestro ayuntamiento de no estar dos semanas detrás de un papel del archivo porque no se encuentra. Entonces, creemos que va a ser una buena opción, un trabajo que se va a llevar a cabo, que no va a ser de un día ni de





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

dos, porque eso es un trabajo arduo. E intentar pues que el archivo Municipal como recurso de documentación para nuestro propio Ayuntamiento, pues esté lo más ordenado posible y que así podamos encontrar documentación cuando cualquier vecino nos pide cualquier cosa más antigua que no está pues en los ordenadores, como ya está hoy en día, que ya sabes que se digitaliza todo y es mucho más fácil de encontrar. Pero claro, todos estos muchísimos años anteriores está en papel y hay que tener ordenado para poder, cuando se necesita algo, rápidamente poder encontrarlo. Así que lo que se trae es la creación de ese puesto que, como decía, está hablado con la trabajadora y consensuado con, en mesa de negociación con los sindicatos, que ya ustedes pues pueden hablar con ellos lógicamente y que les expliquen. Y lo que se trae pues es esa propuesta para su aprobación. Así que pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta?. Por mi Pueblo y Grupo Popular. ¿En contra?. ¿Abstenciones?. Muy bien, pues pasamos al siguiente punto, que también es una propuesta de Alcaldía sobre modificación puntual de la RPT.

Propuesta de Alcaldía sobre modificación puntual de la RPT. (1:11:29)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=4289>

3ª PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Por este Ayuntamiento se ha procedido al estudio de la Relación de Puestos de Trabajo comprobando la necesidad y conveniencia de la actualización de dicho documento en cuanto a determinados puestos.

Se ha detectado que la valoración de la jornada de los puestos de Auxiliar de biblioteca no es acorde con la realidad, ya que está valorada con nivel 1 "Jornada ordinaria", cuando las tareas se están realizando en horario de mañana y tarde, esto es, "Jornada partida", que se debe valorar con nivel 4.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la Organización municipal a los cambios producidos, de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Teniendo en cuenta el Acta de calificación del puesto y el Estudio Económico, referidos a los puestos que a continuación se detallan, documentos todos ellos que se acompañan a la presente Propuesta, y a la vista del informe de Intervención elaborado por la Secretaria-Interventora. En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para la modificación del complemento de específico, en relación a la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

valoración de la jornada partida, de los puestos denominados:

- AALG-CUL-003L, AUXILIAR DE BIBLIOTECA
- AALG-CUL-004L, AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Segundo: Notifíquese la presente resolución a las titulares de los puestos, así como a las áreas de personal y tesorería, a los debidos efectos.

Tercero: Remitir una copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Votación (1:15:37)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=4537>

Votos a favor:

- 7 concejales de PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Esto viene porque en la mesa de negociación analizando pues los dos puntos anteriores y de donde venían que eran de, de auxiliares de biblioteca, pues se detecta y se ve que la jornada no está correcta y entonces determinamos en el momento que se, que se actualice y que esa jornada parcial pues venga reflejada. Por eso es lo que se trae a, al pleno esa actualización, porque ya os digo que se detecta cuando estábamos hablando de los otros temas y se decide en la mesa de negociación, pues bueno, pues actualizar esa, esas jornadas en la ficha. Si quieren tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, muchas gracias. Nuestro voto va a ser favorable, porque como usted bien ha dicho, creemos que es de ley que se reconozca el trabajo que están haciendo y que no es, como me comentó una jornada, no es que trabajen o por la mañana, por la tarde, es que trabajan mañana y tarde, y que menos que se reconozca tanto en su RPT como, como económicamente. Nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Bueno, pues por el Partido Socialista nuestro voto va a ser favorable también porque entendemos de que, si están mañana y tarde, pues lo lógico es de ley que la jornada la tengan acorde a la jornada que realizan. Por tanto, nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Nuestro voto también va a ser a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues pasamos entonces a votación. ¿Votos a favor de la propuesta?. Por unanimidad de los miembros presentes.

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTAS. (1:15:47)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=4547>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente punto que es dación de cuentas. Se da cuenta de diferentes decretos de inclusión, modificación y cancelación del Registro Municipal de Viviendas Protegidas. Decreto de nombramiento de Letrado para Representación y Defensa ante el Juzgado de lo Social número cinco de Málaga, de un procedimiento de actos preparatorios a favor de don Adolfo Jiménez Moreno. Inicio de diferentes expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística. Decreto de Alcaldía de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Diversos decretos de exención y bonificaciones en el pago de la tasa para el consumo de agua. Decreto de ampliación de plazo de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de la Quema de Algarrobo para el desarrollo de actividades en la convocatoria 2023. Decreto de aprobación de expediente para autorización de la instalación de los quioscos de helados en la vía pública por la temporada estival 2024. Decreto de autorización de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Algarrobo, de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución V 2.2 del sector del planeamiento AUL2 de Algarrobo. Decreto de nombramiento de Letrado para representación y defensa en el procedimiento ordinario 397/2023 a favor de don Fernando Huelin Bejarano. Decreto de inscripción de parejas de hecho. Decreto de Registro de personas voluntarias de la Agrupación de Protección Civil. Decreto de contrato menor de suministro de agua embotellada para las dependencias municipales. Decreto de Alcaldía de incoación de expedientes para comprobación de méritos de don Hans Dieter Binder para ser distinguido con el nombramiento de hijo adoptivo de la Villa de Algarrobo a título póstumo. Propuesta de Alcaldía a la Junta de Andalucía a la Delegación Territorial de Málaga de Empleo, Empresa y trabajo autónomo de los puestos de docente, monitor, director y los alumnos del Programa de Empleo y Formación que se va a realizar en nuestro Ayuntamiento. Decreto de aprobación del Proyecto Obras de adecuación de las zonas de contenedores de recogida de RSU, incluyendo los honorarios de redacción de proyectos, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud. Diversos decretos de tráfico. Diversos decretos del Plan de Emergencia Municipal. Decreto de diversos servicios extraordinarios del personal laboral. Pues esa es la dación de cuentas





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS. (1:18:37)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=20&t=4717>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Y pasamos ahora a ruegos y preguntas. Que había dos ruegos por escrito del Partido Socialista, que me ha comentado la portavoz que retira del orden del día. Así que pasamos a ruegos y preguntas de los distintos concejales si tienen ruegos y preguntas. Por el partido Por mi Pueblo. Daniel.

D. Daniel Pastor Guerrero (Por mi Pueblo): Sí. Buenas tardes a todos. Si yo tengo un ruego. Ya que como bien se ha anunciado, estamos dando publicidad a nuestro pueblo y queremos que la gente nos visite. Desde Por mi Pueblo Algarrobo rogamos, ya que vemos fundamental dar buena imagen de nuestro pueblo, arreglar los tres mosaicos en los que se ve el nombre de Algarrobo, ya que encima se trata de la entrada principal al pueblo, tanto en la Erilla como enfrente del Pani, tenemos azulejos caídos, mala hierba y pintura en mal estado, así como el estado de la figura del Tío de la Papa, en la cual ya ni se ve el nombre de Algarrobo. Por eso rogamos se cuiden y se mantengan, ya que lo vemos importante para la imagen del pueblo que queremos enseñar. Gracias. También me gustaría agradecer al concejal de Obras y Servicios los badenes de calle Madreselva, en Mezquitilla, que lo solicitamos nosotros por aquí. Gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Portavoz de Por mi Pueblo .

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, yo tengo varias preguntas. Vale. A ver la, la primera es para la concejala de fiestas, señora María Victoria. Durante los años anteriores, al llegar a esta fecha, como usted bien sabe, se celebraba la fiesta de la primavera, la cual suponía el pistoletazo de salida de la, de la primavera propiamente dicha en nuestro pueblo. Además de ser un gran atractivo turístico que movilizaba tanto a gente de nuestra costa como de nuestro pueblo. Por no decir que cualquier asociación podría haberse visto o verse gratamente beneficiada, como ha pasado anteriormente con la quema. ¿Qué ha pasado este año con dicha fiesta? ¿Se tiene pensado celebrarla?, Y si no es así, ¿por qué? Gracias. Y, bueno, voy a continuar con las preguntas. ¿Ya sí? ¿Ya? Sí, sí.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Creo que es del cable de abajo que ahí, que ahí lo tiene pillado con la, que lo va moviendo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): ¿También tengo la culpa yo? Bueno, en definitiva, lo que estaba diciendo, ha transcurrido ya casi medio año y siguen los niños entrando por la misma entrada. ¿Ha encontrado ya una solución? Ahora, otra pregunta. Esta pregunta es para el concejal de Obras y Servicios, Sergio. En Los Llanos, más concretamente en la calle Dama de





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Noche, hay una zona que, como bien sabéis, es zona verde y que, desde hace mucho, hace mucho tiempo, se lleva diciendo que ahí va un parque, una zona infantil. Los padres de esta zona nos, nos trasladan que si se tiene pensado por parte de este equipo de gobierno hacer alguna actuación y cuándo sería. Muchas gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Te voy a contestar yo a lo de la fiesta de primavera como, como concejala de Economía y Hacienda, que es la que ha puesto las limitaciones. Vale. Sabemos que la fiesta de la "Primavera" era una fiesta que se celebraba en nuestro municipio. En este momento estamos, pues, intentando contener el gasto en diferentes, las diferentes concejalías de este Ayuntamiento y, por desgracia, tenemos que, ciertas cosas acotarlas. Y bueno, pues se ha decidido que, como no hemos conseguido financiación extraordinaria del Ayuntamiento, como en otras cosas que estamos intentando, como con el aula sensorial, como distintas cuestiones, buscar financiación extraordinaria para la celebración de distintos eventos, pues este año no lo vamos a poder celebrar porque al final conlleva un gasto a este Ayuntamiento y no podemos. Así que este año no se va a celebrar. Eso no quiere decir que ya no se vaya a volver a celebrar, sino que este año pues no lo vamos a celebrar. Y el año que viene pues a ver cómo, cómo va la situación y cómo va evolucionando económicamente la situación del Ayuntamiento y ya, y ya veremos. Hay otras necesidades que este equipo de gobierno prioriza y que se quieren mantener y priorizar, como, pues dar respuesta a ese día a día del ayuntamiento, del pueblo, del municipio y que muchas cuestiones que vosotros planteáis que son necesarias, etcétera, pues compartimos y queremos darle prioridad. Y como no se puede llegar a todo, pues hay que ir recortando de algunos lugares, y en este caso la fiesta de la primavera, pues le ha tocado de lleno, que muy a pesar, porque todos hemos disfrutado de ella, se pasa bien. Sabemos que es una forma también de darnos a conocer, de que gente venga a visitarnos, de que alguna asociación pues se pueda beneficiar de la barra en un momento dado, pero no podemos llegar a todo y hay que establecer prioridades, así que por desgracia no lo vamos a poder celebrar este año. Y en cuanto a toldo, aunque ahora Maribel continúe con el tema, deciros que ya hay un, se ha encargado, estamos esperando la propuesta, a un arquitecto para que haga una propuesta definitiva de que como queden los toldos para que realmente pues sean más duraderos, prolongados y que dé, y que dé también una sombra específica, porque sabemos que tenemos los árboles, tenemos, etcétera, que podemos conjugar para que tenga una mayor amplitud de sombra en distintas horas, y lo están estudiando para de ese modo poder acometerlo y llevarlo a cabo, porque esa sí es una prioridad que tenemos que dar respuesta desde el Ayuntamiento, porque es una demanda al final compartida y que, y que, dado que la evolución, como vemos, de nuestro tiempo de lluvias torrenciales, de cada vez más altas temperaturas, etcétera,

Dña. María Isabel García Díaz (PP): Han venido a medir y ver cómo se puede poner el toldo, ya que son muchos metros cuadrados y un solo toldo no se puede poner. La entrada al colegio se está viendo otros sitios ya que no es





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

una entrada como tal sino algo provisional con motivo del COVID. Si hubiera habido colegio esta Semana Santa, no se hubiera podido entrar por ahí por las lluvias.

Dña. Natacha Rivas Campos (PP): Los padres nos hicieron un escrito y nos hemos reunido con ellos. El colegio se tiene que reorganizar de manera interna y que los niños entren por las otras tres puertas.

Dña. María Isabel García Díaz (PP): Esa organización depende del colegio, no del Ayuntamiento. Se hizo para que se entrara por una puerta distinta por el COVID, pero eso no tiene sentido. Hablaré con el director para que se reorganicen lo antes posible, si no, arreglaremos los dos escalones, pero la solución no es esa.

D. Daniel Cívico (Por mi Pueblo): Espero que el recorte de la fiesta de la "Primavera" no sea para aumentar el gasto en otra fiesta. Además Jacob lo vendió en "Fitur".

D. Sergio Cotilla (PP): El parque en Calle Dama de Noche se va a limpiar pero en la licitación que se está haciendo ahora no va porque ese necesita una inversión un poco mayor.

D. José Alberto Ariza Martín (PSOE): En calle Angustias con calle Huerta la señal de prohibido no se ve, que se cambie. Hay pulgas y procesionarias, sabemos que se ha actuado en ambas cosas, pero para la próxima rogamos mayor celeridad. En cuanto al Turismo Senior, sabemos que las solicitudes se recogieron antes de que se abriera el plazo. Ruego que el plazo empiece a todos por igual.

Dña. Natacha Rivas Campos: Ayer se anunció desde Diputación que hoy empezaba el plazo. Desde ayer se dio publicidad para que todos los vecinos pudieran solicitarlo. Se recogieron para que nadie se quedara fuera respecto a otros Ayuntamientos. Se han traído desde ayer pero se han tenido en cuenta por riguroso orden de entrada.

D. José Alberto Ariza Martín (PSOE): Pero porque había suficientes plazas, si no, se hubiera quedado fuera los de hoy.

Dña. Natacha Rivas Campos: El plazo para Diputación empezaba hoy, pero el plazo para que el Ayuntamiento pudiera disponer podía ser antes.

D. Manuel Navarta (PSOE): Rogamos la tala de los árboles lo antes posible en la zona de la gasolinera.

Dña. María José Ruiz Molina (PSOE): A Paco, con motivo de las fiestas, el turismo y los robos, rogamos que se convoque cuanto antes la Junta Local de Seguridad. La vía paralela por la zona del Pani, también pedimos unos badenes, no han llegado, ¿por qué?

D. Sergio Cotilla (PP): Se nos han acabado y estamos esperando a que





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

vengan más.

Dña. María José Ruiz Molina (PP): ¿Se han seguido haciendo mantenimiento al campo de fútbol?

D. Sergio Cotilla (PP): El último se hizo hace dos meses y se pintó un par de líneas.

D. Daniel Cívico (PMP): La puerta de la sede de la Quema lleva varios días rota.

Dña. Mari Ángeles Lozano (PP): Me lo comentaron y hay que arreglar la cerradura, pero una vez hablé con el presidente de la Asociación.

Dña. María José Ruiz Molina (PSOE): Por favor, no poner los Plenos a las 17h de la tarde con el calor.

Dña. Mari Ángeles Lozano (PP): La señal de prohibido girar a la derecha era lo que faltaba y se puso hace unos meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presenta acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

